



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 163-2007-MDL/GM

Expediente N° 5809-2007

Lince,

06 SET. 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 244-2007-MDL/OAJ de fecha 28 de agosto de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18.Jul.2006 don Orlando Ramiro Torres Rojas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 000473-2007-MDL/GDU;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000473-2007-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano resolvió Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 000451-2007-MDL-GDU que resolvió Disponer el cierre temporal del local ubicado en el Jr. Emilio Althaus N° 670, conducido por el administrado, lugar donde se desarrolla la actividad comercial con el giro de Imprenta por no contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento.

Que, el administrado en su Recurso de Apelación manifiesta respecto de que en la base de datos de la Jefatura de Comercialización, Anuncios y Ornato de la Municipalidad no se registra hasta la fecha antecedente alguno de trámite de Licencia de Funcionamiento, que su pretensión no es brindar los servicios de imprenta en el inmueble antes descrito. Asimismo, manifiesta que es conocedor del plano de zonificación que regula la actividad comercial del distrito y teniendo en consideración que el inmueble que actualmente utiliza como depósito de máquinas de imprenta no se encuentra dentro de la zonificación que permite el desarrollo de la actividad comercial, no ejerce trabajos de imprenta ni ha iniciado trámite alguno para la obtención de licencia, ya que sería denegada, por lo que dicho inmueble es utilizado como depósito de máquinas de imprenta, las mismas que son prendidas esporádicamente para su mantenimiento y evitar su deterioro y oxidación.

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, al respecto, a fs. 05 obra el Informe N° 64-07-MDL-BTEA de la Jefatura de Policía Municipal en el que da cuenta que con fecha 03.Abr.2007 se apersonaron al local ubicado en el Jr. Emilio Althaus N° 670 constatando que opera el giro de imprenta en un área de 203.80 m², observándose 04 máquinas de imprenta y 06 trabajadores y que al solicitarle la Licencia de Funcionamiento, el administrado no presentó documento alguno, motivo por el cual se procedió a girar la Notificación N° 004524.

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 498-2007-SNSG e Informe N° 768-2007-MDL-GDU-JCAO la Jefatura de Comercialización, Anuncios y Ornato es de opinión que se debe declarar el Cierre Temporal del local comercial antes indicado cuyo conductor es el administrado por transgredir las disposiciones municipales, al no contar con Autorización Municipal de Funcionamiento.

Que, cabe señalar que el administrado en el escrito que interpone Recurso de Reconsideración, obrante a fs. 12 manifestó encontrarse con compromisos de trabajo con





MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 63 -2007-MDL/GM
Expediente N° 6809-2007
Lince,

06 SET. 2007

terceros y que si éstos no eran ejecutados tendría problemas judiciales, por lo que solicitaba se deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 000451-MDL/GDU que dispuso el cierre temporal de su establecimiento; manifestación que se contradice con lo señalado en su Recurso de Apelación.

Que, estando a lo expuesto, los argumentos esgrimidos por el administrado no enervan los alcances del acto materia de impugnación, en consecuencia, la Notificación de Infracción N° 004524 de fecha 03.Abr.2007, que originó la Resolución Gerencial N° 000451-2007-MDL/GDU, impuesta al administrado fue expedida conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 075-MDL que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Lince.

Estando a lo informado por la Jefatura de Policía Municipal mediante Informe N° 64-07-MDL-BTEA, la Jefatura de Comercialización, Anuncios y Ornato mediante Informe Técnico N° 498-2007-SNSG e Informe N° 768-2007-MDL-GDU-JCAO y por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 110-2007-ALC-MDL de fecha 29.Mar.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Orlando Ramiro Torres Rojas contra la Resolución Gerencial N° 000473-2007-MDL/GDU, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios y a la Sub Gerencia de Policía Municipal el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

